

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de abril de 2017.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la reconversión del alumbrado público en los Barrios 40 viviendas Lic. 26/04, 25 viviendas Lic. 27/04 y UOCRA Lic. 79/04 y 75/04, comprendidos entre las calles Santo Domingo, Francia, Avenida Choya y Avenida Los Terebintos.

Con esta obra se logrará el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades, a los vecinos de los barrios citados, en las cuadras donde el sistema de iluminación es deficiente.

La obra llevará tranquilidad a los vecinos quienes se ven en la necesidad de transitar dichas calles en oscuridad o con un deficiente sistema de iluminación, con el consiguiente peligro de ser asaltados o de que ocurra algún accidente.

Con el objetivo de llevar soluciones a los reclamos de los vecinos sobre la falta de alumbrado, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la reconversión del alumbrado público en los Barrios 40 viviendas Lic. 26/04, 25 viviendas Lic. 27/04 y UOCRA Lic. 79/04 y 75/04, comprendidos entre las calles Santo Domingo, Francia, Avenida Choya y Avenida Los Terebintos.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.-